

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO Nro. 984 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, PROFERIDO EN EL PROCESO “2017-00033-00 EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO VERBAL-CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” adelantado por ZULMA CONSUELO VIDAL SARRIA, contra ROMMEL GILDARDO CAMPOS BOLAÑOS; SE PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO A CARGO DE ROMMEL GILDARDO CAMPOS BOLAÑO Y EN FAVOR DE ZULMA CONSUELO VIDAL SARRIA.

- 1ra. INSTANCIA AGENCIAS EN DERECHO <sup>1</sup> - EXPENSAS Y GASTOS PROCESALES	<b>\$292.091,19</b> <b>\$0</b>
<b>Total</b>	<b>\$292.091,19</b>

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$292.091, 19). -

Popayán, diecisiete (17) de enero de 2023.-

(Firmado en archivo digital)  
SOAD MARY LOPEZ ERAZO  
Secretaria. –



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
POPAYÁN (CAUCA).**

**Auto No. 00046**

Popayán (C), VEINTE (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso “2017-00033-00 EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO VERBAL-CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” adelantado por ZULMA CONSUELO VIDAL SARRIA, contra ROMMEL GILDARDO CAMPOS BOLAÑOS. –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ  
JUEZA**

Firmado Por:  
Aura María Rosero Narvaez

<sup>1</sup> Corresponde a 3% de (\$ 6.136.086,00 + \$3.600.287,11\*)

\*intereses moratorios calculados desde 13-nov-2020 hasta 16-ene-2023. –

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a9ac106d83e76f9418b6100d2d705737dc22beddc7f77f80d00fb49478d43d**

Documento generado en 20/01/2023 03:27:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**